



TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas para la instalación de cubos comunitarios.

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: MEDIO AMBIENTE 1_2023

Bases Reguladoras: BR para concesión de ayudas económicas obras necesarias para la instalación de los cubos comunitarios del sistema de recogida de residuos lleva a puerta para el año 2023,

Objeto: Ayudas para la instalación de los *cubos comunitarios del sistema de recogida de residuos puerta a puerta .

Aplicación presupuestaria: 330 1621 48902

Importe máximo convocatoria: 60.000,00 €.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios: Las Comunidades de propietarios legalmente constituidas o entidades de cualquier tipo que agrupen los propietarios de edificios plurifamiliares, situados en el término municipal de Sant Andreu de Llavanes que acrediten las actuaciones iniciadas con posterioridad en el día 12 de abril de 2022, fecha de formalización del *contrate de los servicios de recogida de residuos municipales y de la limpieza viaria de este municipio (Exp. 260/2021) y podan *setar finalizadas en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud o, incluso, también aquellas que todavía no se hayan iniciado todavía.

Plazo de solicitud: Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Documentación y requisitos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de otorgamiento y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud tendrá que ir acompañada de la documentación general establecida a las bases reguladoras.

Criterios de otorgamiento y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones: Punto sexto de las Bases Reguladoras. Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento serán del 100% del coste de la actuación subvencionada, IVA incluido, con un límite máximo de 10.000 € por edificio o unidad catastral.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad: Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria restan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y a la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto a la LGS en aplicación de la *LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho del honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda comporta el conocimiento del régimen jurídico aplicable.